

EDICTO N° 0024 - 2015

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA IBAGUÉ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. ICQ-08542**, se ha proferido Auto PAR-I **No. 669** de fecha 10 de junio de 2015, en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

A través del documento con radicado número 20159010017732 de 03 de junio de 2015, el señor **LUIS HERNANDO IÑIGUEZ RICO**, titular del Contrato de Concesión **No. ICQ-08542**, interpuso ante el Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, Acción de Amparo Administrativo con el fin de que se proceda a suspender las labores de perturbación en el área concedida que está siendo adelantada por el **GREMIO DE VOLQUETEROS** y demás personas indeterminadas. (Folios 01-33 Cuaderno de Amparo).

Emplazar mediante el presente Edicto a las personas que integran el **GREMIO DE VOLQUETEROS** y demás personas indeterminadas (Querellados) dentro del Contrato de Concesión **No. ICQ-08542**, de conformidad con los artículos 308 y 310 de la Ley 685 de 2001, informándoles que la diligencia de Amparo se efectuará el día veinticinco (25) de junio de 2015 a las 08:00 am, la cual iniciara en las instalaciones de la Personería Municipal de **YAGUARA**, departamento del **HUILA**, para verificar los hechos denunciados por el titular del Contrato de Concesión **No. ICQ-08542** y en caso de ser verídicos se oficiara a la correspondiente Alcaldía Municipal, para que tomen las medidas pertinentes de acuerdo al capítulo XXVII de la Ley 685 de 2001 Código de Minas.

Para dicha diligencia dentro de este proceso se ha determinado designar a los funcionarios **JONATHAN CAMILO REINA ALFONSO** (Abogado) y **FABER ANDRES OYOLA** (Ingeniero En Minas), pertenecientes al Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

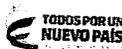
Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por un término de dos (02) días hábiles, a partir del día doce (12) de junio de dos mil quince (2015) a las 8:00 am., y se desfija el día dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015) a las 5:00 pm.


JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Ibagué

Proyectó: Jonathan Reina
Revisó: Juan Albeiro Sanchez



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Cra. 8 No. 19-31 Interlaken, Ibagué-Tolima
<http://www.anm.gov.co>
contactenos@anm.gov.co